

CARGO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 101-2020-MPCH- GAF

Chiclayo, 14 de Diciembre de 2020

EL SEÑOR GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

VISTOS:

El Memorando N° 2151-2020-MPCH/GIP de fecha 09 de diciembre de 2020, emitido por el Gerente de Infraestructura Pública, donde se solicita encargo interno por la suma de S/. 1,600.00 (Mil Seiscientos con 00/100 Soles);

Con Proveído de fecha 09 de diciembre de 2020, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas, se observa la solicitud de encargo Interno;

El Memorando N° 2179-2020/MPCH/GIP de fecha 10 de diciembre de 2020, emitido por el Gerente de Infraestructura Pública, procede a levantar las observaciones;

La Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002796 de fecha 14 de diciembre de 2020, por la suma de S/. 1,600.00 (Mil Seiscientos con 00/100 Soles), solicitado por la Gerencia de Infraestructura Pública;

El Informe N° 692-2020-MPCH-GPPM/SGP de fecha 14 de diciembre de 2020, donde se procede a remitir la Certificación Presupuestal N° 2796, por el importe de S/. 1,600.00 (Mil Seiscientos con 00/100 Soles), solicitados por la Gerencia de Infraestructura Pública de la Municipalidad Provincial de Chiclayo; Y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Art. 194° y 195°, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Directiva N° 06-2016-MPCH "Normas para el Otorgamiento, Utilización, y Rendición de Fondos bajo la Modalidad de Encargos Generales en la Municipalidad Distrital de Chiclayo", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 871-2016-MPCH/A de fecha 19 de julio del 2016, en el acápite 5.1 señala: "El otorgamiento de dinero bajo la modalidad de Encargos Generales es **excepcional**, atendiéndose a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, así como a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios";

Que, mediante Memorando N° 2151-2020-MPCH/GIP de fecha 09 de diciembre de 2020, emitido por el Gerente Infraestructura Pública de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, solicita encargo interno por la suma de S/. 1,600.00 (Mil Seiscientos con 00/100 Soles), para brindar almuerzos a los obreros de la Sub Gerencia de Obras Públicas y convenios, que laborarán en doble turno en los proyectos que se están ejecutando;

CALLE: ELIAS AGUIRRE N° 240 DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE



REG. DOC: 811953
REG. EP: 404939

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
RECIBIDO
 15 DIC. 2020
 Hora: 10:21 am Reg. N°: 1053
 Firma: *[Firma]*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
 SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD Y COS
 14 DIC 2020
RECIBIDO
 FIRMA: *[Firma]*

A 14:45pm



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



Que, mediante Proveído de fecha 09 de diciembre de 2020, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas, se observa la solicitud de encargo Interno, debiendo adjuntar la relación de los obreros, condición laboral, obras a ejecutar y turno (horario), a fin de que proceda su solicitud;

Mediante Memorando N° 2179-2020/MPCH/GIP de fecha 10 de diciembre de 2020, el Gerente de Infraestructura Pública, para brindar almuerzo a los obreros de la Sub Gerencia de Obras Públicas, que laborarán en doble turno en las obras de la ejecución de la ciudad;

Que, el Econ. José Luis Perleche Ramos-Sub Gerente de Presupuesto, aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002796 de fecha 14 de diciembre de 2020, por la suma de S/. 1,600.00 (Mil Seiscientos con 00/100 Soles), perteneciente a la fuente de financiamiento N° 09, para brindar almuerzo a los obreros de la Sub Gerencia de Obras Públicas, que laborarán en doble turno en las obras de la ejecución de la ciudad;

Que, mediante Informe N° 692-2020-MPCH-GPPM/SGP de fecha 14 de diciembre de 2020, el Sub Gerente de Presupuesto, procede a remitir la Certificación Presupuestal N° 2796, por el importe de S/. 1,600.00 (Mil Seiscientos con 00/100 Soles), para brindar almuerzo a los obreros de la Sub Gerencia de Obras Públicas, que laborarán en doble turno en las obras de la ejecución de la ciudad, solicitados por la Gerencia de Infraestructura Pública de la Municipalidad Provincial de Chiclayo;

Que son, aplicables las disposiciones contenidas en la Directiva N° 06-2016-MPCH "Normas para el Otorgamiento, Utilización, y Rendición de Fondos bajo la Modalidad de Encargos Generales en la Municipalidad Distrital de Chiclayo", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 871-2016-MPCH/A de fecha 19 de julio del 2016;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 500-2020-MPCH-A de fecha 28 de agosto de 2020; se designa como Gerente de Administración y Finanzas al Lic. Juan Carlos Ibáñez Álvarez, y estando a las consideraciones expuestas, en uso de sus atribuciones conferidas por el último párrafo del Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, en concordancia con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la habilitación de los fondos por la modalidad de encargo interno por la suma S/. 1,600.00 (Mil Seiscientos con 00/100 Soles) a nombre del Arq. **MANUEL HELMUNT MECHAN WONG**, Gerente de Infraestructura Pública de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, para para brindar almuerzo a los obreros de la Sub Gerencia de Obras Públicas, que laborarán en doble turno en los proyectos que se están ejecutando en la ciudad de Chiclayo y demás argumentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- INSTAR al responsable asumir el manejo y rendición de dichos fondos con la documentación sustentatoria del gasto que serán los comprobantes establecidos en la Ley Marco de Comprobante de Pago-Decreto Ley N° 25632 y Reglamento de Comprobante de Pago aprobado por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT y sus modificatorias, en originales y debidamente cancelados, los cuales deberán ser emitidos a nombre de la Municipalidad Provincial de Chiclayo con RUC N° 20141784901, debiendo presentar la rendición de cuentas en tres (03) días hábiles luego de concluida la actividad materia de encargo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tesorería y Finanzas y Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, tomen las medidas necesarias para el estricto cumplimiento del contenido de la presente Resolución.

CALLE: ELIAS AGUIRRE N° 240 DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**



ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Chiclayo (www.munichiclayo.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier acto administrativo que oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos de gestión de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, con las formalidades de Ley, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Lic. Juan Carlos Ibañez Alvarez
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CC
Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística
Gerencia de Infraestructura Pública
Sub Gerencia de Obras Públicas y Convenios
Sub Gerencia de Contabilidad y Costos
Sub Gerencia de Tesorería y Finanzas
Archivo

CALLE: ELIAS AGUIRRE N° 240 DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE